

RESOLUCIÓN N° 382/2.022

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR HÉCTOR FABIÁN VERA QUIÑÓNEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 23 de Agosto de 2.022-

VISTA

La Resolución N° 363, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrita por el señor Ministro de Hacienda, por la cual se autoriza el traslado temporal (comisión) del señor Héctor Fabián Vera Quiñónez, funcionario de esa Secretaría de Estado, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) (Expte. MEU 746-2022), y;

CONSIDERANDO *Que*, el Decreto N° 6581/2022, de fecha 25 de enero de 2022, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»**, dispone en su artículo 72°, **TRASLADO TEMPORAL: “Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino.”**

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 646 de fecha 23 de agosto del año en curso, remite el expediente de referencia a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

FOR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el traslado temporal del Sr. Héctor Fabián Vera Quiñónez, con C.I.C. N° 2.265.564, funcionario del Ministerio de Hacienda, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 382/2.022

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR HÉCTOR FABIÁN VERA QUIÑÓNEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Artículo 2°.- DISPONER, que el Sr. Héctor Fabián Vera Quiñónez, con C.I.C. N° 2.265.564, preste servicios en la Dirección Financiera, debiendo dicha dependencia, conjuntamente con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), determinar las funciones que le serán asignadas.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA

ES COPIA